

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de octubre de 1982.

VISTAS estas actuaciones "DR. MOLLARD Roberto Martín s/avocación", y

CONSIDERANDO:

1°) Que el señor Juez Federal de San Isidro doctor Roberto Martín Mollard solicita avocación de este Tribunal en la causa N° 126/80 "PAREDES, Jacinto y CACCIAGIU, Néstor p/Infracción art. 292 Código Penal" a fin de que se revoque la multa que le impusiera la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata por haber dictado sentencia fuera de término en los autos de referencia.

2°) Que con fecha 15 de junio del presente año, el tribunal de alzada rechazó la reconsideración interpuesta por el magistrado, expresando que aún admitida la línea argumental utilizada por el recurrente, éste no solicitó oportunamente la prórroga de estilo, no dándose en el caso / ninguna de las excepciones previstas en el artículo 494 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

3°) Que este Tribunal tiene establecido / que la avocación sólo procede en circunstancias excepcionales, y cuando se trata del ejercicio de la potestad disciplinaria, la intervención de la Corte Suprema se limita a los casos en que media manifiesta extralimitación o arbitrariedad o razones de Superintendencia general lo hacen pertinente / (Fallos 300:679, 301:466; 524;1193).

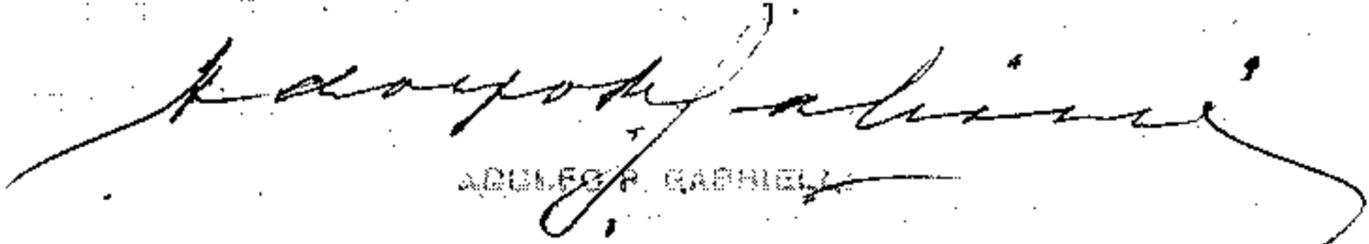
4°) Que en el caso analizado no se dan los supuestos que justifiquen la vía intentada, toda vez que la resolución que se impugna tiene adecuado sustento, es aplicación y derivación de normas vigentes y da fundada respuesta a los agravios planteados por el a-quo.

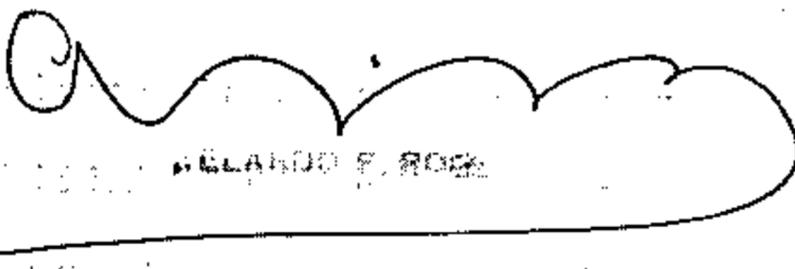
//////////Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General,

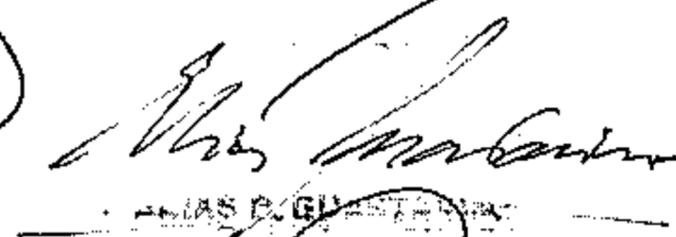
SE RESUELVE:

1°) No hacer lugar a la avocación / deducida por el señor Juez Federal de San Isidro, doctor Roberto Martín Mollard.

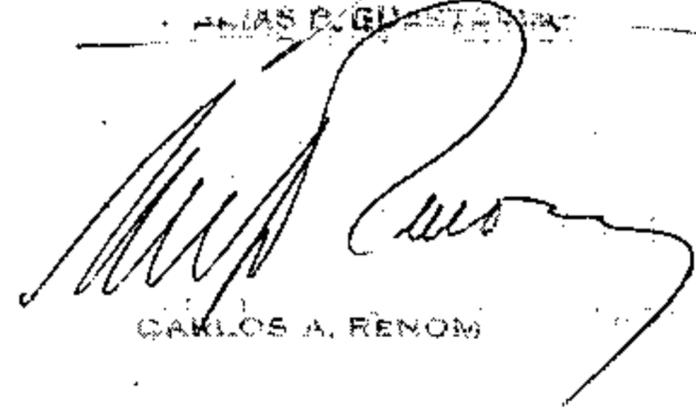
2°) Regístrese, hágase saber, devuélvase la causa penal agregada y oportunamente archívese.

  
ADOLFO P. GABRIELLI

imf/EC.   
MELANIO F. ROSE

  
ADOLFO P. GABRIELLI

  
CESAR SLACK

  
CARLOS A. RENOM